



## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Ojojona, Francisco Morazán  
11 de noviembre del 2020

Señor:  
**Eduardo Nehemías Rodas**  
**Oficial de Información Pública (OIP)**  
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole lo mejor de los éxitos en sus encomendadas funciones.

La presente es para brindar respuesta al **oficio OIP-151-2020** en el **RUBRO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES** en el mes de octubre del 2020, por esta Corporación Municipal le anexo un cuadro que correspondiente a este rubro antes mencionado. - El cual lo detallo a continuación:

Fecha de la Sesión	Sesión de Corporación Municipal
01 de octubre 2020	Ordinaria
15 de octubre 2020	Ordinaria
20 de octubre 2020	Extraordinaria

Sin más que decir agradezco de antemano la atención.

Atentamente.

  
  
**Licda. Iris Yáteny Aguilar**  
**Secretaria Municipal**



## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



### ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE OCTUBRE 2020

N°	PUNTOS DE AGENDA.	ACUERDO O RESOLUCION
01.	<b>LECTURA DE SOLICITUDES</b> Solicitud presentada por el Señor <b>José Adolfo Pavón</b> , Hondureño, mayor de edad, casados, con número de Identidad 0612-1962-00113, solicito a la Corporación Municipal me conceda Dominio Pleno de una propiedad que adquirí por compra venta al Sr. Jorge Adalberto González Blandin el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado el quebrachal caserío tierra amarilla del término Municipal, el cual le doy carta Poder a mi hermana Teresa De Jesús López Pavón para que represente en dicho tramite	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales 2do. y 8vo. Para inspección. -
02.	Solicitud presentada por el Señor <b>José Wenceslao González Martínez</b> . Con # Identidad 0813-1958-00034 por este medio a los miembros de la Corporación Municipal de San Juan de Ojojona, Dominio Útil de mi propiedad ubicada en el Suyatal Aldea de Guasucaran de esta comprensión Municipal. -	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales 6to.. y 7mo. Para inspección de terreno.
03	Solicitud presentada por el Señor <b>Santiago Manfredo Martínez</b> , mayor de edad, hondureño, agricultor, con Tarjeta de Identidad # 0813-1936-00033 Solicito Dominio Útil de una propiedad ubicada en la Aldea de Surcos de Caña. -	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales 6to. y 7mo Para inspección. -
04	Solicitud presentada por la Señora <b>Martha Elena Espinoza Martínez</b> , con # de Identidad 0813--1974-00007. Por este medio solicito Dominio Útil de la propiedad ubicada en la Aldea de Surcos de Caña. -	. El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales. Para inspección. --
05	Solicitud presentada por la Señora <b>Martha Elena Espinoza Martínez</b> , con # de Identidad 0813--1974-00007. Por este medio solicito Dominio Pleno de la propiedad ubicada en la Aldea de Surcos de Caña. Que adquirí por compra venta al Sr. Mario Esteban Ramírez González.- -	El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los Señores Regidores 6to. y 7mo,. Para inspección. -
06	Solicitud presentada por la Señora <b>Emilia María Cruz Durón</b> , portadora de la Tarjeta de Identidad 0813-1999-00380, solicito a la Honorable Corporación Municipal me conceda un lote de terreno ya que no tengo donde vivir ubicado en la Aldea El Circulo , barrio Las Delicias de este Municipio de Ojojona.-	El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los Señores Regidores 8vo. Para inspección.





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



07	Solicitud presentada por la Señor <b>Yuli Valoka Sánchez Calix</b> con Identidad 0701-1991-00160 presidenta APF, Antonio Ramon Sierra # 0813-1968-00020 Presidente del Patronato Diana Sierra 0813-1998-00226 Directora de la Escuela Rural Mixta Japón Jiniguare Ojojona, el motivo de la presente es para solicitarle su apoyo con la pintura no se ajusto para pintar para pintar en su totalidad la escuela y cambiar la maya metálica ya que esta muy dañada, la lista de materiales es la siguiente; reparación de maya en ventanas + 30 yardas de malla gruesa, 30 yardas de malla fina, 500 remaches de 1/8 pintura en aula, 4 cubetas de pintura aceite azul, 4 galones de diluyente, 3 juegos de rodo con paila, 2 extensiones de aluminio para pintar, 4 brochas de 4". La escuela Japón se despide con todo respeto. -	La Corporación Municipal Acuerda que se trasladara una comisión para realizar inspección de solicitado y entregar informe para ver en que se le puede ayudar, el Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores 2do. Y 7mo. De la solicitud antes mencionada. -
08	Solicitud presentada por el Señor <b>Nery Antonio Aguilar González</b> , Hondureño, mayor de edad, casado, vecino de este Municipio con Identidad # 0813-1979-00245, por este medio respetuosamente hago formal solicitud de Dominio Pleno sobre un terreno de mi propiedad ubicada en el barrio Custerique del término Municipal.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales 6to. y 7mo Para inspección.
09	Solicitud presentada por el Señor <b>Nery Antonio Aguilar González</b> , Hondureño, mayor de edad, casado, vecino de este Municipio con Identidad # 0813-1979-00245, por este medio respetuosamente hago formal solicitud de Dominio Pleno sobre un terreno de mi propiedad ubicada en el barrio Calvario del término Municipal.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales 6to. y 7mo Para inspección.
10	Solicitud presentada por el Señor <b>José David Valladares González</b> , Hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de este Municipio con Identidad # 0813-1981-00003, por este medio respetuosamente hago formal solicitud de Dominio Pleno sobre un terreno de mi propiedad ubicada en el barrio Calvario del término Municipal.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales 3ero. y 4to. Para inspección.
11	Solicitud presentada por el Señor <b>José Ariel Espinal Coello</b> , con # 0813-1993-00019, el motivo primordial de esta es para solicitar a usted con todo respeto una ayuda para la reconstrucción de mi casa de habitación ubicada en el barrio Española lo que el día lunes 21 de septiembre fue pasto de las llamas tragedia en la no pude absolutamente nada mi familia esta desprotegida en su totalidad conociendo de su generosidad y confiando en Dios que ustedes me pueden brindar ayuda ya que soy una persona de escasos recursos económicos pero trabajadora y comprometida con el bienestar de mi humilde familia es que solicito esta ayuda. Adjunto lista de materiales de materiales y su respectiva cotización: Materiales	La Corporación Acuerda Aprobar en brindarle una ayuda con 740 bloques de 5", 10 láminas de alucín calibre 26 y 10 canaletas de 2X4





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



	<p>para construcción de vivienda de 6.5 metros X 4 metros : 740 bloques de 5" 47 varillas 3 1/8 , 15 varillas 1/4, 30 libras de alambre de marre, 15 libras de clavos de 3" , 10 laminas de alucín calibre 26, 10 canaletas de 2X4, 250 tornillos punta broca, 05 libras de electodos 60.13, 40 bolsas de cemento, 06 m3 de arena, 03 m2 de grava, 02 rollos de poliducto 3/4 hidráulico, 06 cajas de electricidad 2X4 pesadas, 01 caja de beeker de 4 espacios , 04 rosetas, madera 06 tablas de 1x10X4 pies, 6 palos de 2X4X10, 06 Reglas de 1X3X10. <b>La Corporación Acuerda Aprobar en brindarle una ayuda con 740 bloques de 5", 10 laminas de alucín calibre 26 y 10 canaletas de 2X4.</b></p>	
12	<p>Nota Presentada por el Lic. Bayardo Romero Martínez, no se le dio tramite porque el ya no es el Director Municipal de Educación ahora es otra autoridad.</p>	
13	<p>Dictamen sobre el informe de Rendición de cuentas Municipal Señores Miembros: Señores Miembros de la Corporación Municipal: En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso "c" del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 01/2020 de fecha 31 de enero 2020 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; hemos revisado el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019.De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 178 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio 2019, el Principio TSC-PRECI-04/ Rendición de Cuentas del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales, es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas; la responsabilidad del auditor consiste en emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo; con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.</p> <p>El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el Informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en éste contenidas; la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así</p>	<p>La Corporación Acuerda tomar a bien el Dictamen sobre el Informe de rendición de cuentas Municipal, presentado por la Auditora Interna Municipal Jackelyn Lizzeth Bonilla Hernández.-</p>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



como la preparación de cédulas de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su correspondiente verificación, cuando éste así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación: **Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos:** según verificación de la forma número uno se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes entre cada grupo y sub grupo de la forma, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos la cual se encuentra firmada y sellada por cada departamento. **Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos:** según verificación de la forma número dos se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes entre cada grupo, sub grupo, renglón y sub renglón de la forma, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos siendo detalladas según su origen financiero y debidamente aprobadas la cual se encuentra firmada y sellada por cada departamento. **Forma 03.- Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado:** según verificación de la forma número tres se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes entre cada grupo y sub grupo de la forma, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos la cual se encuentra firmada y sellada por cada departamento. **Forma 04.- Liquidación del Presupuesto:** según verificación de la forma número cuatro se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes y consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos donde de constato que los procedimientos se realizaron **Forma 05.- Arqueo de Caja General:** según verificación de la forma número cinco se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos soportes la cual se encuentra firmada y sellada por cada departamento. **Forma 06.- Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios:** según verificación de la forma número seis se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes y consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos la cual se encuentra firmada y sellada por cada departamento.

**Forma 07.- Cuenta de Tesorería:** según verificación de la forma número siete se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos respaldo en realización de operaciones aritméticas, la cual se encuentra firmada y sellada por cada departamento.

**Anexos a la Forma 07:** según verificación del anexo de la forma siete se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes entre cada grupo y sub grupo de la forma, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos en realización de operaciones aritméticas, la cual





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)

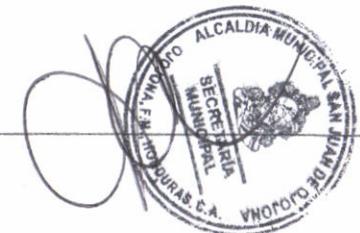


se encuentra firmada y sellada por cada departamento correspondiente. **Forma 08.- Control de Financiamientos:** según verificación de la forma número ocho se determinó que la municipalidad no obtiene ningún tipo de préstamos.

**Forma 09.- Control de Bienes Muebles e Inmuebles** según verificación de la forma número nueve se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes entre la forma 9 y 12 (balance general) de igual se constató con el ultimo inventario realiza por la municipalidad no se encuentran algunos bienes muebles con los que están descrito en la forma 9 plasmados en la rendición de cuentas, los valores plasmados en dicha forma no son razonables ya que no se ha depreciado bienes muebles que están en mal estado y en desuso se verifico que los bienes inmuebles algunos están escriturados a nombre de la municipalidad de igual los demás no. **Forma 10.- Informe Anual de Proyectos:** según verificación de la forma número diez se determinó que las que los proyectos plasmado con sus respectivos porcentajes de avances. **Forma 11.- Informe de Ingresos y Egresos:** según verificación de la forma número once se determinó que las cifras contenidas en las misma, son consistentes con las formas que la integran y las reflejadas en los registros la cual se encuentra firmada y sellada por cada departamento. **Forma 12.- Balance General:** según verificación de la forma número doce se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son consistentes con las reflejadas en los registros de las formas que lo integran la cual se encuentra firmada y sellada por cada departamento. **Forma 13.- Estados de Ingresos y Egresos Comparativos:** según verificación de la forma número trece se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son consistentes con las reflejadas en los registros y operación aritmética se verifico la exactitud de las variaciones adquiridas. **Forma 14.- Balances Generales Comparativos:** según verificación de la forma número catorce se determinó que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes con las formas que lo confortan, la cual se encuentra firmada y sellada por cada departamento correspondiente.

### Opinión:

En nuestra opinión, el Informe de Rendición de Cuentas preparado por la Municipalidad de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019; fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; asimismo, comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes entre cada una de las formas, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos generados u obtenidos por la Municipalidad y su sumatoria es correcta Municipalidad de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán; 26 de Marzo del 2020. Jackelyn Lizzeth Bonilla Hernández, Auditor Interno.





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



**14** Nota presentada por la Tesorera Municipal Lariza Alejandra Valladares la presente es para remitir a ustedes el detalle de las transferencias del Gobierno Central Transferencias de programa del Gobierno Central transferencias de Programa Honduras solidaria y Transferencias del Programa Fuerza Honduras de los meses de Febrero al mes de Agosto 2020 el cual detallo en el siguiente cuadro:  
DETALLE DE TRASNFERENCIAS:

MES	MONTO	MES CORRESPONDIENTE	TRANSFERENCIA
Febrero	4,081,744.74	Octubre, Noviembre y Diciembre 2019	Transferencias del Gobierno Central
Marzo	744,000.00	Primer Entrega	Transferencia Gobierno Central, programa Honduras Solidaria.
Abril	1,359,651.08	100% mes de enero	Transferencias del Gobierno Central
Mayo	1,087,720.86	80% mes de febrero	Transferencias del Gobierno Central
Junio	744,000.00	Segunda entrega	Transferencias del Gobierno Central, programa Honduras Solidaria.
Junio	761,404.60	20% mes de febrero	Transferencias del Gobierno Central
Julio	176,754.64	13% mes de Marzo	Transferencias del Gobierno Central
Agosto	673,579.00	Primer desembolso	Transferencia Adicional para Programa Fuerza Honduras.

La Corporación Municipal Acuerda: que aun falta especificar las transferencia de los fondos del Empedrado Barrio El Jazmín y aceras. Una vez sea presentado esto se le dará por Aprobado los informes que están pendientes de Aprobación:

**16** Nota Presentada por la Tesorera Municipal Lariza Alejandra Valladares; la presente es para solicitar sobre los saldos de caja chica de Tesorería desde el mes de febrero 2020, al mes de agosto 2020. El saldo de caja es alto pero no porque exista todo en efectivo si no que la mayor parte del saldo de caja chica está en gastos, ya sea ayudas, viáticos, combustibles, compras varias, pago de planillas de jornales en diferentes trabajos realizados que no se han registrado debido al poco efectivo disponible en bancos ,

La Corporación Municipal Acuerda tomar a bien la nota presentada por la Tesorera Municipal Lariza Alejandra Valladares brindando la explicación sobre los saldos de caja de Tesorería. -





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



	<p>sin embargo ya el Alcalde dio visto bueno para comenzar a sacar la liquidación para ir bajando ese valor ese valor de saldo en caja, anteriormente en el informe mensual que se presenta a la Corporación se detallaba el efectivo en caja y el valor de los gastos que quedaban pendientes de su respectiva liquidación pero se hizo un cambio en el detalle del saldo a petición de la Corporación Municipal .-</p>	
16	<p>Nota Presentada por la Tesorera Municipal Lariza Alejandra Valladares, la presente es para responder a lo solicitado sobre el reporte de los ingresos de los abonados que pagaron el proyecto de agua del casco urbano del Municipio, La primera semana del mes de Octubre 2020. Se comenzará a trabajar en el desglose de los abonados que facturo el departamento de Tributaria y así entregar el informe completo. -</p>	<p>La Corporación toma a bien la nota presentada por la Tesorera Municipal Lariza Alejandra Valladares, sobre los ingresos de abonados, Proyecto de Agua Casco Urbano del Municipio de F.M.</p>
17	<p>Nota presentada por la Cooperativa Agroforestal San Juan de Ojojona, indios de Ojojona y Concepción, mediante la presente nos dirigimos Honorable Corporación Municipal de San Juan de Ojojona F.M. para expresarles que el informe quincenal nueva planificación del decenio del Plan de Manejo sitio Ejidal denominado indios de Ojojona fue presentado en tiempo y forma. Pero fue devuelto por el Instituto de Conservación Forestal debido a que hay un área de 1,300 Hectáreas dañadas por las plagas del gorgojo en los árboles de pino, por lo que es necesario hacer un nuevo estudio para actualizar la información del área asignado al Plan de Manejo, es por esta razón que le solicitamos el apoyo económico y logístico para realizar la readecuación del Plan de Manejo. Las actividades a realizar son las siguientes: 1) Honorario Técnico: 40,000.00. 2) Un mes de vehículo pick up 4x4 asignado por un mes para trabajo de campo. 3) Mano de obra para el levantamiento del nuevo inventario (cada cooperativa según lo planificado por el técnico)</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar Lps. 20,000.00 para honorarios técnicos ya que anteriormente se aprobaron 20,000.00, se Aprueban lo del Transporte y los dos técnicos que son Remberto González de la Unidad Municipal Ambiental y el Ing. Darwin de la Oficina Forestal.</p>
18	<p>Informes: Informe presentado por Susana Elisa González del FONAC Y maría Beatriz González Fonac/ Codem , a través de la presente se está remitiendo el Informe de Administración Social Financiera" realizada por parte del Foro Nacional de Convergencia FONAC y el Comité de Emergencia Municipal IODEM que se llevo acabo a los fondos Municipales, autorizados mediante Acta -01-2020, sesión extraordinaria de Emergencia COVID-19 celebrada por la Corporación Municipal de Ojojona, en donde se le aprobó la cantidad de Lps. 500,000.00 , para gastos de emergencia (víveres, ayudas, para personas de escasos recursos económicos y agua para afrontar la emergencia COVID-19 Posteriormente se Aprobar la cantidad de 691,642.45.</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda tomar a bien el informe presentado por los Señores Susana Elisa Garay González y María Beatriz y María Beatriz González del FONAC.-</p>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



<p><b>19</b> Informe presentado por los Señores regidores 7mo. Nelson Israel Flores Varela y 8vo. Omar Alfredo Ramos González, les informamos que el día Lunes 21 de Septiembre del 2020, visitamos diferentes lugares: La Señora María de los Santos González, dueña de la Propiedad donde esta la fuente de agua que será utilizada para el proyecto de agua de la Ciénega, la Señora María González está de acuerdo pero que se le de un apoyo económico y se le apoye en construir su casa de habitación o se gestione con Visión Mundial ya que su casa es de madera.- * También visitamos a la Señora María Natividad Velásquez dueña de una propiedad donde pasara tubería del proyecto y le pedimos nos de permiso de paso de servidumbre donde ella esta de acuerdo que pase por abajo de la casa y por la orilla de la labranza de donde cultiva su familia y ella esta dispuesta a dar la autorización de paso de servidumbre.-</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda que se le apoyara con la construcción de vivienda a la Señora María de los Santos González ya que escasos recursos.</p>
<p><b>20</b> Informes presentado por los Señores Regidores Municipales 7mo. Nelson Israel Flores Varela y 2do. Juan Pablo Martínez Aguilar quienes informan que se constituyeron el día 28 de septiembre 2020, al lugar denominado Barrio el Matazano, zona urbana de este Municipio, en atención a la solicitud de Concesión de Terreno, solicitada por la Señora Cindy Azucena García Sánchez con Identidad # 0813-1993-00409, Estado Civil: unión libre, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual Barrio El Matazano, procedimos a la verificación de los límites y colindancias, área cuya Concesión de Terreno, se solicita siendo sus medidas y colindancias ver en el Leitz # Anexo# de la Sesión 01/10/2020. Con un área de 469.47 Mts.2, equivalente a 673.34 vrs2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 1,346.68. Según el Plan de Arbitrios vigente. Observaciones: apto para una caseta de venta de Golosinas.- Después del informe favorable de la comisión.</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda conceder Concesión de terreno a favor de la Señora Cindy Azucena García Sánchez. -</p>
<p><b>21</b> Informes presentados por los Señores Regidores Municipales 6to. José Alberto González Medina y 8vo. Omar Alfredo Ramos González, quienes informan que se constituyeron el día 24 de Junio 2020, al lugar denominado Las Quebraditas, Circulo zona urbana de este Municipio, en atención a la solicitud de Concesión de Terreno, solicitada por el Señor <b>Miguel Antonio Martínez Hernández</b> con Identidad # 0813-1984-00468, Estado Civil: soltera, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual las Quebraditas, El Circulo procedimos a la verificación de los límites y colindancias, área cuya <b>Concesión de Terreno</b>, se solicita siendo sus medidas y colindancias ver en el Leitz # Anexo# de la Sesión 01/10/2020. Con un área de 167.20 Mts.2, equivalente a 239.81 vrs2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 719.43. Según el Plan de Arbitrios vigente. Y según categoría. N°03. Observaciones: Terreno apto para casa de habitación. - Después del informe favorable de la comisión.</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda conceder Concesión de terreno a favor del Señor <b>Miguel Antonio Martínez Hernández</b>. -</p>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



<p>22</p>	<p>Informes presentados por los Señores Regidores Municipales 3ero. Mario Guillermo Sierra Medina y 6to. José Alberto González Medina quienes informan que se constituyeron el día 22 de Septiembre 2020, al lugar denominado Los Ganchos Aldea El Aguacatal, zona rural de este Municipio, en atención a la solicitud de Dominio Útil, solicitada por el Señor <b>Genaro Santiago López Martínez</b> con Identidad # 0813-1962-00083, Estado Civil: casado, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual Barrio Sagrado Corazón /El Aguacatal. procedimos a la verificación de los límites y colindancias, área cuya Dominio Útil, se solicita siendo sus medidas y colindancias ver en el Leitz # Anexo# de la Sesión 01/10/2020. Con un área de 5,822.37 Mts.2, equivalente a 8,350.77 vrs2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 8,350.77. Según el Plan de Arbitrios vigente y según categoría N° 9. Observaciones: terreno con bosque mixto con cerco de alambre de puas.- Después del informe favorable de la comisión.</p> <p>b) También informan que se constituyeron el día 22 de Septiembre 2020, al lugar denominado Los Ganchos Aldea El Aguacatal, zona rural de este Municipio, en atención a la solicitud de Dominio Útil, solicitada por el Señor <b>Pedro Arturo Valladares Alonzo</b> con Identidad # 0813-1954-00134, Estado Civil: unión libre, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual Los Tablones /El Aguacatal. procedimos a la verificación de los límites y colindancias, área cuya Dominio Útil, se solicita siendo sus medidas y colindancias ver en el Leitz # Anexo# de la Sesión 01/10/2020. Con un área de 2,875.50 Mts.2, equivalente a 2,875.50 vrs2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 8,350.77. Según el Plan de Arbitrios vigente y según categoría N° 01. <b>Observaciones:</b> terreno con bosque mixto con cerco de alambre de puas. - Después del informe favorable de la comisión.-</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda conceder Dominio Útil a favor del Señor <b>Genaro Santiago López Martínez.</b></p> <p>La Corporación Municipal Acuerda conceder Dominio Útil a favor del Señor <b>Pedro Arturo Valladares Alonzo .-</b></p>
<p>23</p>	<p>Informes presentados por los Señores Regidores Municipales 3ero. Mario Guillermo Sierra Medina y 8vo. Omar Alfredo Ramos González quienes informan que se constituyeron el día 22 de Agosto 2020, al lugar denominado El Llano de Juan García, Aldea de Guerisne, zona rural de este Municipio, en atención a la solicitud de Dominio Útil, solicitada por el Patronato del Caserío El Llano de Juan García: Aldea de Guerisne. <b>Para el cementerio General de la Comunidad.</b> procedimos a la verificación de los límites y colindancias, área cuya Dominio Útil, se solicita siendo sus medidas y colindancias ver en el Leitz # Anexo# de la Sesión 01/10/2020. Con un área de 6,972.18 Mts.2, equivalente a 10,000.04 vrs2. Igual 1 manzana. <b>Observaciones:</b> solo pagara certificación por ser cementerio público para la Aldea de Guerisne, el llano de Juan García.- Después del informe favorable de la comisión.</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda conceder Dominio Útil a favor del Patronato del caserío El Llano de Juan García Aldea de Guerisne.</p>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



24	<p>Informes presentados por los Señores Regidores Municipales 7mo. Nelson Israel Flores Varela y 8vo. Omar Alfredo Ramos González quienes informan que se constituyeron el día 23 de Agosto 2020, al lugar denominado El Llano de Juan García, Aldea de Surcos de Caña zona rural de este Municipio, en atención a la solicitud de Dominio Útil, solicitada por el Señor <b>William Humberto Ramírez González</b> con Identidad # 0813-1993-00136 Estado Civil: soltero, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Aldea de Surcos de Caña. procedimos a la verificación de los límites y colindancias, área cuya Dominio Útil, se solicita siendo sus medidas y colindancias ver en el Leitz # Anexo# de la Sesión 01/10/2020. Con un área de 1,791.62Mts.2, equivalente a 2,569.64 vrs2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 3,583.24. según el plan de arbitrios vigente y según categoría Renglón # 2. <b>Observación:</b> Terreno apto para casa de habitación. - Después del informe favorable de la comisión.</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda conceder Dominio Pleno a favor de la <b>Señora William Humberto Ramírez González.</b></p>
25	<p>Informes presentados por los Señores Regidores Municipales 4to. Sonia María Valenzuela Silva y 1ero. Omar Antonio Aguilar Nieto quienes informan que se constituyeron el día 29 de Septiembre 2020, al lugar denominado El Zarcilar, zona rural de este Municipio, en atención a la solicitud de Dominio Pleno, solicitada por la Señora <b>Jhessica Jhazmin González González</b> con Identidad # 0813-1981- 00941 Estado Civil: casada, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Barrio Española. procedimos a la verificación de los límites y colindancias, área cuya Dominio Útil, se solicita siendo sus medidas y colindancias ver en el Leitz # Anexo# de la Sesión 01/10/2020. Con un área de 2,372.36Mts.2, equivalente a 3,402.57 vrs2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 11,861.80. según el plan de arbitrios vigente y según categoría Renglón # 4. <b>Observación:</b> Terreno apto para casa de habitación. - Después del informe favorable de la comisión</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda conceder Dominio Pleno a favor de la <b>Señora Jhessica Jhazmin González González</b></p>
26	<p><b>ASUNTOS VARIOS:</b> Intervención del Regidor 3ero. Mario Guillermo Sierra Medina: bueno yo solo traigo una petición del Departamento de Catastro que no tienen donde imprimir planos, la Impresora esta mala y según lo que dicen que mandar a reparar es demasiado cara.-</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar se compre una Impresora para el Departamento de Catastro para la Impresión de Planos ya que no se puede estar negando los planos a los usuarios.-</p>
27	<p>Intervención de la Regidora 4to. Sonia María Valenzuela Silva <b>A)</b> yo solicito se realice una enmienda al Dominio Pleno a favor de los Señores José Luis Blandin Martínez y Héctor Antonio Blandin Martínez que esta plasmado en el libro de actas N° 91, Acta N° 06 de sesión del lunes 15 de junio 2020. Folio 100-101, numeral 24. Ya que por un error involuntario nosotros con el Sr. Regidor 1ero. Omar Antonio Aguilar Nieto adjudicamos el valor a pagar de Lps. 23,000.00 del Dominio Pleno donde este ya había sido pagado anteriormente esto solo es cambio de nombre. -</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar la enmienda antes mencionada a favor de los Señores Jose Luis Blandin Martínez y Héctor Antonio Blandin Martínez del Dominio Pleno de la Propiedad ubicada en el Barrio cementerio.-</p>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



	<p>b) Expresa la Regidora Sonia también decirles que por favor aprueben la alimentación que se brindó el día 01/ de septiembre 2020 día de la bandera Nacional que es por un valor de Lps. 5,187.00 esto se les brindo a todos los que asistimos al Izado de la bandera Nacional el cual fotografías de todos los que asistimos a dicho evento las comidas las brindo el Señor José Francisco Garay González la cantidad de 60 desayunos por un valor de Lps. 3,130.00 y Mario Rolando González García la cantidad de 23 desayunos por un valor de Lps. 1,380.00. -</p>	La Corporación Municipal Acuerda Aprobar se realice el pago de Alimentación que se brindo el día 01/09/2020. Por un valor de Lps. 5,187.00
28	Intervención del Regidor 8vo. Omar Alfredo Ramos González decirles que el forcuencias tiene un problema en el volante y eso hay que comprarlo anda por un valor de Lps. 18,000.00 pero eso por fuerza hay que comprarlo. -	La Corporación Municipal Acuerda Aprobar que se compre el volante del Forcuencas pero que sea nuevo. -
29	Intervencion del Alcalde Municipal Jose Armando Garcia Andino bueno informarles a) que el derecho de paso de servidumbre del terreno de los Garay ya esta firmado solo falta Registrarlo en el Registro de la Propiedad.  B)Con lo de la Demanda Abogada Abogada Bella ya salió y salió negativo salió a favor de la Corporación Municipal y lo que se le va a pagar son como Lps. 15,000.00 por ahí anda pero eso fue representación que por eso fue que yo la contrate.-  c) Otro punto es con lo del préstamo son muchos requisitos y esto es muy tedioso es bien complicado y es mejor que saquemos el crédito de los materiales de los proyectos que están parados como ser ceniceras, Suyatillo, Coror ya que he hablado con personas y si nos dan cerdito para el otro año, pues quiero saber si lo Autorizan.-	La Corporacion Municipal Acuerda Autorizar al Señor Alcalde Municipal Jose Armando Garcia Andino que saque cerdito para la compra de los materiales de los proyectos ceniceras, Suyatillo, Coror para terminarlos y luego se paga cuando ingresen transferencias del Gobierno.-
30	Intervención de la Secretaria Municipal Licda. Iris Yaleny Aguilar bueno exponerles que me a surgido una oportunidad en el sistema educativo, varios de ustedes saben que yo he estado gestionando una oportunidad en este gremio por mucho tiempo y es hasta ahora que surge que surge una licencia por 2 meses que inicia este mes de octubre y noviembre el horario es de 8- a 12 de la mañana, realmente en el horario de noche pero con esta pandemia no se puede, por lo que les solicito me brinden el permiso de este horario y trabajar con la Municipalidad a partir de la 1:00 pm. A las 5:00 p.m. yo siempre estaré	<b>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar</b> se le brinde el permiso a la Secretaria Municipal de que su jornada Laboral durante los meses de octubre y Noviembre sea de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. pagándole el 50% de su salario mensual.-





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

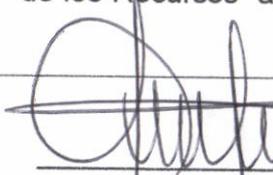
San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



<p>en las sesiones ordinarias y Extraordinaria ya se habló con el Municipal de Santa Ana de Educación y esos días tendré el permiso, ahorita las clases que se están brindando es vía zoom por internet, por lo mismo de la pandemia y con lo del sueldo se me brinden el permiso me imagino que va ser el 50% por estos dos meses; realmente yo no quiero perder esta oportunidad porque ya entro al sistema educativo y es mas fácil seguir adquiriendo una plaza ya hable con el Alcalde y me dice que esto se trata en sesión de Corporación pero que por su parte su parte no hay problema.. –</p> <p>b) Expresa la Secretaria Municipal se requiere enmienda al Dominio Pleno a favor del Señor Santos Felipe Martínez Reyes, plasmado en el libro de Actas 83, sesión 15 de octubre del 2013, acta # 19, Folio 119, numeral 18 ya que el Registro de la Propiedad solicita Omitir lo indicado de la Repartición de la Propiedad en Herencia, ya que la Declaratoria de herederos o partición son facultades de los Juzgados correspondientes, o de los notarios, como actos no contenciosos.-</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar la Enmienda al Dominio Pleno a favor del Señor Santos Felipe Martínez Reyes, antes mencionados.-</p>
<p>31 Sin más que tratar se cierra la sesión a las 12:20 P.M. Enmienda al # 24 se deniega la concesión de terreno, a la Sra. Cindy Azucena García Sánchez lo que se le brinda es un permiso para construcción de caseta para venta de Golosinas . La Caseta tiene que ser de madera y temporal. – Aprobado la Corporación Municipal. - <b>Enmienda al # 22</b> por el Sr. Regidor 6to. que el informe del FONAC debe ser mas explicita de lo que se esta presentando para un mejor entendimiento. - <b>Enmienda al # 37 Inciso c)</b> faltan los Caseríos Suyate, Surcos de Caña , Carrizal Aguacatal, Cenicerias San Sebastián, Coror Guerisne . El pago se realizara dependiendo el Ingreso de los Recursos a la Municipalidad de San Juan de Ojojona.-</p>	

  
  
**Licda. Iris Yaleny Aguilar**  
**Secretaria Municipal**



## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE OCTUBRE 2020		
N°	PUNTOS DE AGENDA.	ACUERDO O RESOLUCION
01.	Enmienda al # 24 se deniega la concesión de terreno, a la Sra. Cindy Azucena García Sánchez lo que se le brinda es un permiso para construcción de caseta para venta de Golosinas. La Caseta tiene que ser de madera y temporal. – Aprobado la Corporación Municipal. - <b>Enmienda al # 22</b> por el Sr. Regidor 6to. que el informe del FONAC debe ser más explícita de lo que se está presentando para un mejor entendimiento. - <b>Enmienda al # 37 Inciso c)</b> faltan los Caseríos Suyate, Surcos de Caña, Carrizal Aguacatal, Cenicerias San Sebastián, Coror Guerisne. El pago se realizará dependiendo el Ingreso de los Recursos a la Municipalidad de San Juan de Ojojona. -	
02.	Solicitud presentada por el Señor <b>Jorge Humberto Hernández</b> Presidente del Patronato Nosotros el Patronato de Potreritos Caserío Saracaran de esta comprensión Municipal nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles la reparación la carretera la caula se encuentra en malas condiciones. . -	La Corporación Municipal expresa que para este año no hay presupuesto que será para el otro año.-
03	Solicitud presentada <b>por el Señor el Santos Ramon Ilovaes Presidente</b> de la Junta de Agua de Potreritos, Nosotros los Miembros del Patronato Caserío Saracaran, de esta comprensión Municipal nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles 70 tubos, HG de 2 pulgadas y 20 tubos HG de 1 ½ pulgadas y 20 tubos HG. De 1 ½ pulgadas necesitamos para cambio de tubería en este sector. -	La Corporación Acuerda denegar esta solicitud ya que no hay recursos para este año.-
04	Solicitud presentada por el Señor <b>Cristian Ramon Martínez Amador</b> , vecino de este Municipio con # de Identidad 0813--1998-00142. Por este medio solicito me puedan conceder un lote de terreno en el lugar denominado Ocote Fino, El Júcaro, ya que quiero construir mi casa de habitación	. El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales. 2do. Y 3ero. Para inspección. --
05	Solicitud presentada por el Señor Marlon <b>Filiberto Martínez Amador</b> con # de Identidad 0813--1996-00268. Por este medio solicito me puedan conceder un lote de terreno en el lugar denominado Ocote Fino, El Júcaro, ya que quiero construir mi casa de habitación. -	El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los Señores Regidores 2do. Y 3ero, Para inspección.





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldía\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldía_ojojona@yahoo.es)



06	Solicitud presentada por la Señora <b>Cindy Yamileth Martínez Amador</b> , portadora de la Tarjeta de Identidad 0813-2000-00007, Por este medio solicito me puedan conceder un lote de terreno en el lugar denominado Ocote Fino, El Jícaro, ya que quiero construir mi casa de habitación.-	El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los Señores Regidores 2do. Y 3ero. Para inspección.
07	Solicitud presentada por el <b>Señor Antonio Martínez</b> con Identidad 0813-1996-00181 Por este medio solicito me puedan conceder un lote de terreno en el lugar denominado Ocote Fino, El Jícaro, ya que quiero construir mi casa de habitación. -	El Alcalde Municipal nombra la Comisión a los Señores Regidores 2do. Y 3ero. Para inspección. -
08	Solicitud presentada por la <b>Señora Rosa Sagrario Bautista</b> , Hondureña, mayor de edad, , vecino de este Municipio con Identidad # 0813-1997-00329, por este medio respetuosamente hago formal solicitud de un lote de terreno en la Aldea El Aguacatal en el Barrio La Leona cerca de la quebrada oyó brujo.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales 2do. y 7mo Para inspección.
09	Solicitud presentada por la <b>Señora Isabel Dohemi Aguilar Rodas</b> , con Identidad # 0813-1975-00002, mayor de edad, soltera de oficios domésticos, vecino de este Municipio con Identidad # 0813-1979-00245, por este medio respetuosamente hago formal solicitud de un lote terreno que no perjudique a terceros está situado <b>al norte</b> campo libre, <b>al Sur:</b> Herederos de Bernardino Rodas, <b>Oeste:</b> igual dirección. <b>Al Este:</b> campo Municipal cementerio general. -	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales 6to. y 8vo. Para inspección.
10	Solicitud presentada por el <b>Señor Celestino Mairena Hernández</b> , Hondureño, mayor de edad, unión libre, vecino de este Municipio con Identidad # 0813-1983-00104, me conceda concesión de terreno en el lugar denominado Las Delicias, Aldea El Circulo del término Municipal. -	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores Municipales 6to. y 8vo. Para inspección.
11	Nota presentada por el Señor <b>Jorge Arturo Martínez Presidente del CIM</b> Ojojona por este medio me permito comunicarles que el CIM le ha estado dando seguimiento al fortalecimiento del proyecto construcción del centro de la cultura Indígena Lenca por medio del Consejo Indígena Municipal, retomando el tema del Convenio de Fortalecimiento del Desarrollo de la Comunidad Indígena Lenca del Municipio de Ojojona ente CIM el CIM Y Aerowind , S. A. de C. V. Específicamente en el punto # 1 para el beneficio Social de todas las	<b>La Corporación Municipal Acuerda tomar a bien la nota presentada por el Señor Jorge Arturo Martínez Presidente del CIM Ojojona. -</b>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



	<p>Organizaciones locales de las Comunidades Indígenas del Pueblo Lenca, para el fortalecimiento y rescate de la Cultura, tradiciones y costumbres ancestrales. Por lo tanto les enviamos a ustedes Miembros de la Honorable Corporación Municipal de Ojojona en pleno para que por favor se registre en el libro de Actas este hecho tan relevante e histórico que consiste en lo siguiente: <b>1)</b> Gracias por formar parte de este proyecto, aportar tan valioso recurso económico por brindar su confianza y darnos todo el apoyo necesario al CIM.- <b>2)</b> Les adjuntamos documento que consiste en contrato Privado de compra venta.-</p>	
<b>12</b>	<p>Oficio N° 19-2020/UAIM Señor José Armando García Andino, como es de su conocimiento, con base en el artículo 51, Medidas Preventivas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto N° 145-2019, Publicando en el Diario Oficial La Gaceta N°35-192 de fecha 5 de Marzo de 2020.contentivo en las Reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Oficios N° 0842/TSC/UAIM/2020 de fecha 01 01 de abril de 2020. Emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas; esta Unidad de Auditoria Interna Municipal se encuentra realizando actividades de control concurrente sobre los procesos que la Municipalidad está Ejecutando en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19. Por lo que a continuación comunico a usted la existencia de situaciones Adversas identificadas que afectar o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos previstos, a fin de que se adopten en lo sucesivo (operaciones que se ejecuten a partir de la Fecha) las acciones correctivas y preventivas que correspondan: <b>1)</b> En solicitud de información al departamento de Unidad técnica mediante oficio N° 15-2020-UAIM SOFM. En fecha 30 de septiembre 2020. Donde les solicito los documentos mediante el cual se controla el uso de la protección personal y los insumos, numero de asistencia brindadas en el Centro de atención y el inventario de insumos en existencia por parte del Departamento de Auditoria Interna, teniendo como contestación según documento oficio UTM -22-2020-UTM-AMSJO. A lo cual me permite hacer de su conocimiento que este oficio no corresponde a esta Unidad dar respuesta por lo que se recomienda solicitar directamente lo anterior al Doctor Fernando Figueroa – Coordinador del Centro de Triaje Ojojona, con copia al Alcalde Municipal para anexar dicha información al expediente del mencionado convenio.- Recomendación: Al Señor Alcalde realizar el nombramiento de la persona responsable de llevar el control por parte de la Municipalidad de todo lo relacionado en el Triaje ya que la persona antes mencionada es un empleado temporal y Coordinador Interno del Triaje.-</p> <p><b>2)</b> En solicitud de Información al Departamento de Unidad Técnica mediante oficio N° 11-2020-AUIM-SOFM, en fecha 29 de septiembre 2020. Donde se les solicito los documentos de inventarios de las cantidades de</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda tomar a bien de dar por recibido el oficio presentado por la Auditora Municipal Interna.-</p>





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



productos e insumos en concepto de donación por parte del Departamento de Auditoria Interna teniendo como contestación según documento oficio UTM-02-09-2020 UTM-A MSJO ( a lo cual me permito hacer de su conocimiento que este oficio no corresponde a esta Unidad dar respuesta por lo que se recomienda solicitar directamente lo anterior al Doctor Fernando Figueroa -Coordinador del Centro de Triage Ojojona con copia al Alcalde Municipal.

NUMERO	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	08	Almohadas
02	23	Cajas de Macarillas
03	10	Cajas de Guantes
04	2.5	Cajas de Sabanas
05	16	Cubrecolchones.

Cabe mencionar que lo detallado anteriormente fue recibido de Word Visión en presencia de la Doctora Carmen lobo por el Centro de Salud, Susana Elisa Garay, por el FONAC tal y como consta en el acta anexa. Dichos insumos fueron entregados el día 14 de septiembre al Doctor Fernando Figueroa Silva, Coordinador del Centro de Triage. Y como lo consta en el acta anexa realizando la verificación de documentos y existencias del producto entregado por concepto de donación. Se constato por parte del departamento de auditoria según documentos se encontró un faltante de 152 mascarillas donde se redactó una nota de Justificación por parte de los presentes en la entrega de los materiales de lo que se encontró en existencia. - **Recomendación:** Se le recomienda al Señor Alcalde que a la hora de recibir cualquier tipo de donación realizar inmediatamente un inventario por parte de la Municipalidad frente a las personas o empresas donantes. Adicionalmente solicitamos informar a la brevedad a esta Unidad de Auditoria Interna las medidas que se adopten adjuntando la evidencia que corresponda.- El Alcalde Municipal toma la palabra en primer lugar yo no he recibido ninguna nota de parte de la Auditora Municipal Interna sobre lo que menciona en el oficio y con relación a lo que dono Visión Mundial ya se habló con ellos sobre el faltante.- y expresaron que eso venia así empacado o sea que eso es directamente quien lo proveo. Pero eso ya se aclaró. -

**13 Pronunciamiento:** Por la Abogada Claudia Carolina Silva Padgett Vice Alcaldesa Municipal. Como consecuencia de la Intervención de los Regidores Sonia Valenzuela Silva y Alberto González en asuntos varios de la Sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre del presente año me pronuncio en los siguientes términos: **1)** Sobre sus dudas de donde saque esa información cronológicamente se lo detallare: \* fecha 17 de febrero del año 2020. Según consta en el acta 04, folio 57, numeral 14 regidora Sonia Valenzuela represento al Señor Juan Carlos Silva Suarez solicitando Dominio Pleno. \* fecha 06 de marzo del año 2020, informe de regidores acta 05,

La Corporación da por recibido el pronunciamiento presentado la Vice Alcaldesa Abogada Claudia Carolina Silva Padgett. -





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



<p><b>14 INFORMES:</b> Presentado por el Director Municipal de Justicia José Filiberto Hernández presenta el siguiente informe correspondiente al mes de Septiembre del año 2020.- en donde se detallan los vistos buenos, boletas para destazo, licencias y multas.- Torete 1, Toro 3, buey 03, Vaca, 17, vaquilla 03, Novillo 1, Ternera 1= Total 29. Boleta para destazo en el área Rural Lps.1,897.00</p> <table border="0"> <tr><td>Boleta para Destazo en el área Urbana</td><td>6,842.00</td></tr> <tr><td>Vistos buenos de cartas de venta</td><td>2,880.00</td></tr> <tr><td>Permiso para sacar tierra</td><td>175.00</td></tr> <tr><td>Multas impuestas por la Dirección de Justicia</td><td>1,500.00</td></tr> <tr><td>Multa Impuesta por vagancia de animales</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>Renovación permiso de destazo</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>Traspaso, renovación y certificación/moto sierra</td><td>500.00</td></tr> <tr><td><b>Para un total en General</b></td><td><b>Lps. 15,094.00</b></td></tr> </table>	Boleta para Destazo en el área Urbana	6,842.00	Vistos buenos de cartas de venta	2,880.00	Permiso para sacar tierra	175.00	Multas impuestas por la Dirección de Justicia	1,500.00	Multa Impuesta por vagancia de animales	300.00	Renovación permiso de destazo	1,000.00	Traspaso, renovación y certificación/moto sierra	500.00	<b>Para un total en General</b>	<b>Lps. 15,094.00</b>	<p>La Corporación Municipal Acuerda: Aprobar el informe presentado correspondiente al mes de septiembre 2020. por el Director Municipal de Justicia José Filiberto Hernández</p>
Boleta para Destazo en el área Urbana	6,842.00																
Vistos buenos de cartas de venta	2,880.00																
Permiso para sacar tierra	175.00																
Multas impuestas por la Dirección de Justicia	1,500.00																
Multa Impuesta por vagancia de animales	300.00																
Renovación permiso de destazo	1,000.00																
Traspaso, renovación y certificación/moto sierra	500.00																
<b>Para un total en General</b>	<b>Lps. 15,094.00</b>																
<p><b>15 ASUNTOS VARIOS:</b> Intervención de la Secretaria Municipal miren tengo el caso del Señor Julio Cesar Ilovares (Q.D.D.G.) con # de identidad 0813-1954-00037. El dejo en trámite un Dominio Útil, que está plasmado en el libro de Actas # 86, Acta N° 07 de abril 2015, Folio 33, Numeral 21, por un valor Lps. 22, 620.38. Uno de los hijos anda tramitando, este Dominio Útil pero aún no se han declarado heredero. Expresa el Alcalde ya el # caso y les voy a explicar nadie se puede negar que alguien pague, el derecho de su madre o de su Padre cuando está muerto la certificación la puede sacar a la hora que se le antoje porque es un derecho de ellos. La Certificación siempre sale a nombre del Difunta o Difunto no hay cambios, y si es un cambio de nombre ahí si los hijos o quien sea tiene que declararse herederos, La certificación se puede dar. Expresa la Secretaria bueno entonces que los hijos lo paguen y si le doy la certificación, expresa el Alcalde si se les da a nombre como está el punto de acta a nombre del Difunto. Toma la palabra el Señor Regidor 8vo. Yo por eso le dije al muchacho que mejor trajera todas las firmas de sus hermanos. - para que el pueda retirar este documento y trajo una nota. Responde la Secretaria Municipal si yo tengo la nota, pero no traen las firmas solo nombre. Expresa el Alcalde bueno pero aquí está el abogado Suazo y le pregunto si yo fallezco mis hijos pueden retirar las certificaciones de mis propiedades solo puede ser uno, podemos ser 5 herederos. - Expresa el Abog. Que, si lo pueden retirar, no va a ser cambio de nombre si lo va ser ahí si tiene que declararse heredero.</p> <p><b>B)</b> Expresa el Alcalde otra cosa es que aquí no se les brindan las certificaciones de Dominio Pleno, Dominio Útiles o concesiones a otra persona. Que mandan los dueños a reclamar porque ellos no pueden venir, si se les</p>	<p><b>Las Corporación Municipal Acuerda Aprobar</b> ya que la Ley lo permite que se le brinde la certificación de Dominio Útil a favor del Señor Julio Cesar Ilovares (Q.D.D.G.) con # de identidad 0813-1954-00037. A sus hijos una vez este pagado porque tienen el derecho. -</p> <p><b>La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de votos</b> que la Secretaria Municipal le da a mis Yaleny</p>																

ALCALDE  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OJOJONA, F.M., HONDURAS, C.A.



## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



puede dar con una Autorización o poder autenticado por el dueño a favor de la persona que lo desea retirar autenticado por un Notario. Porque tengo entendido que estos documentos solo es a la persona dueña que se le entrega; por cualquier situación que se pueda brindar son cosas legales. Expresa el Alcalde usted lo que tiene que hacer es llevar un libro donde lleve el control de retiro de documento donde lleve, nombre, Identidad y Firma y si no puede firmar huella, Expresa la Secretaria Municipal si eso se lleva. Lo único que no se le a puesto Identidad solo firma, consulte con Abogado. Expresa. - El alcalde Responde la Secretaria Municipal si Alcalde yo consulto. Y me he asesorado con el Abog. Fredy Cerrato y eso es lo que me ha dicho por eso he actuado así exigiendo esos documentos para retiro de certificación, de no ser el dueño. - Porque cuando yo no estoy clara con algún asunto que estoy realizando yo me asesoro. Expresa el Alcalde ahí está engañado el Abogado Fredy Cerrato, pero si se puede brindar con una Autorización por escrito y firmar el libro con numero de Identidad y firma. Expresa la Secretaria Municipal bueno yo quiero quedar clara con esto yo puedo brindar una certificación de propiedad a un familiar o a otra persona porque si estoy clara con esto.-

**C)** Expresa la Secretaria Municipal tengo 2 enmiendas de dos Dominios Plenos: **1)** Dominio Pleno a nombre del Señor Edwin González Roque portador de la Tarjeta de Identidad N° 0813-1977-00026, Plasmado en el libro de actas de los Años 2005-2006. Folio 327, numeral 26, Acta # 23 Sesión 01 de diciembre que el nombre de el esta Incompleto. Siendo el nombre Edwin Orlando Gonzalez Roque.-

**2) Enmienda:** plasmada en libro de acta No. 91, acta No. 13, sesión ordinaria del 15 de octubre del 2020, folio 196-197, numeral 26, inciso c) al Dominio Pleno a favor del Señor Juan Carlos Silva Suarez, Con identidad # 0501-1956-04573, plasmado en libro de actas 91, folio 110-111, numeral 20 sesión 01 de julio 2020, acta # 07; solicito enmienda ya que el Registro de la Propiedad le brindo un auto donde pide: \* deberá describir el inmueble de igual forma en el plano como en la presente certificación, verifique y corrija los apellidos y colindantes de la estación 10 al 15, articulo 103 del reglamento de la ley de la propiedad. \* Agregue en la presente certificación en la parte que dice que la propiedad se desmembra de un documento mayor que no está inscrito en el registro de la propiedad. \* Omitió al final de la presente certificación la transcripción de firmas de los comparecientes. -

Aguilar puede brindar las certificaciones de Dominio Pleno, Dominio Útil, Concesiones, a familiares o amigos, abogados de los dueños. De lo antes mencionado con una Autorización firmada por el dueño. Que venga firmada de no poder firmar la huella. Sin Autentica y Registrar los datos en el libro de retiro de documentos. Donde se anota nombre Identidad y firma y huella. -

La Corporación Municipal Acuerda Aprobar la Enmienda antes mencionada. -

**La Corporación Municipal Acuerda Aprobar la enmienda antes mencionada.**





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldía\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldía_ojojona@yahoo.es)



16	Sin más que tratar se cierra la sesión a las 12:35 P.M.	
----	---	--

  
  
**Licda. Iris Yaleny Aguilar**  
**Secretaría Municipal**



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



## ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE OCTUBRE 2020

N°	PUNTOS DE AGENDA.	ACUERDO O RESOLUCION
01.	<p><b>Autorización compra de ambulancia Acuerdo N.º 001-20/10/2020/CMSJODFM.</b> - <b>CONSIDERANDO (1):</b> Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional de naturaleza especializada, universal y sectorial, que forma parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); declaró el 30 de enero de 2020, que el brote de la Epidemia del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) en la República Popular de China y los casos exportados a otros países es una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).- <b>CONSIDERANDO (2):</b> Que el Gobierno de Honduras, por medio del Poder Ejecutivo a través del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020; declaró el 10 de febrero de 2020, Estado de Emergencia Sanitaria, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por Coronavirus (2019-nCoV).- <b>CONSIDERANDO (3):</b> Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote de la Epidemia del COVID-19 es una Pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación y que, a esa fecha en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes existen casos de propagación y contagio; por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.- <b>CONSIDERANDO (4):</b> Que la llegada de la Crisis Mundial de Salud por la Pandemia del COVID-19 al Estado de Honduras, hizo tomar nuevas decisiones al Gobierno de la República, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020; restringió el 16 de marzo de 2020, a nivel nacional las garantías constitucionales contenidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 99 y 103 de la Constitución de la República, reformado mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-022-2020, PCM-023-2020, PCM-026-2020, PCM-028-2020, PCM-031-2020, PCM-033-2020, PCM-036-2020, PCM-</p>	<p>La <b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN</b>, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, <b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>, en uso de las atribuciones y facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 59 parte inicial, 65, 145 párrafo primero parte inicial, 298, 299 y 360 párrafo segundo de la Constitución de la República; 12 numerales 16) y 18), 14 numeral 3), 25 numeral 15) y 36 de la Ley de Municipalidades; 9, 38 numeral 5), 63 numeral 1) con párrafo final de la Ley de Contratación del Estado; 44 y 45 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos; 209 reformado del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020 y; 10 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- <b>ACUERDA: ARTÍCULO 1.-</b> Con el motivo de la declaratoria Estado de Emergencia Municipal realizada por el gobierno local, en adhesión a la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria a Nivel Nacional realizada por el Gobierno Central a razón de la concurrencia de casos de</p>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



040-2020, PCM-042-2020, PCM-045-2020, PCM-047-2020, PCM-052-2020, PCM-053-2020, PCM-056-2020, PCM-057-2020, PCM-059-2020, PCM-061-2020, PCM-063-2020, PCM-068-2020, PCM-072-2020, PCM-073-2020, PCM-078-2020, PCM-082-2020, PCM-085-2020, PCM-090-2020, PCM-092-2020, PCM-094-2020, PCM-096-2020 y PCM-105-2020; éste último en relación con el Comunicado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERS) de fecha 18 de octubre de 2020; mediante el cual a la opinión pública comunica, que se determinó extender el Toque de Queda Absoluto en todo el territorio hondureño, desde el domingo 18 de octubre a las 11:00 pm hasta el domingo 25 de octubre a las 11:00 pm; lo que implica que subsisten los motivos del Estado de Emergencia a Nivel Nacional.- **CONSIDERANDO (5):** Que el Gobierno de Honduras, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-023-2020, declaró el 20 de marzo de 2020, Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria a Nivel Nacional para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.- **CONSIDERANDO (6):** Que esta Corporación Municipal declaró el 20 de marzo de 2020, estado de emergencia municipal por COVID -19; mediante punto único de Sesión Extraordinaria contenida en el acta No. 04 del libro de actas municipales N° 51 **CONSIDERANDO (7):** Que el Gobierno de la República, según la información epidemiológica en Honduras, al 19 de octubre de 2020, a través del Despacho de Comunicaciones y Estrategia Presidencial, mediante Comunicado N° 225, por medio del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); informó a la población sobre la evolución de la Pandemia en el país, indicando que se realizaron en esa fecha nuevas pruebas para diagnosticar el virus, resultado 956 positivo, sumando así un total de 89,381 casos de COVID-19 a nivel nacional, asimismo se informó el fallecimiento de 8 personas más, siendo un total de 2,576 decesos a nivel nacional por COVID-19, igualmente se informó la recuperación de 434 personas más, siendo un total de 35,398 recuperados a nivel nacional por COVID-19; por lo que se hace necesario continuar con las medidas que contribuyan a contrarrestar el

COVID-19 en el territorio nacional y la declaratoria de prórroga de las medidas de restricción a nivel nacional de garantías constitucionales realizadas por el Gobierno Central; se autoriza al Alcalde Municipal para que en éste estado de emergencia realice la compra directa de una ambulancia usada sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado para los casos de contratación directa celebrados por Entidades de la Administración Pública Descentralizada.- **ARTÍCULO 2.-** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), al Alcalde Municipal José Armando García Andino, Comisionado Municipal de Transparencia (CMT), Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Gerencia Administrativa.- El presente Acuerdo tendrá efecto a partir de ésta fecha.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



inminente peligro de contagio, así como recuperar pacientes contagiados por COVID-19.- **CONSIDERANDO (8):** Que de conformidad con los artículos 59 y 145 de la Constitución Política de la República de Honduras, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, y; se reconoce el derecho a la protección de la salud, es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.- **CONSIDERANDO (9):** Que de conformidad con los artículos 48 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, las entidades de la administración descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia, y; que las Municipalidades o Corporaciones Municipales, se regirán por la Ley respectiva.- **CONSIDERANDO (10):** Que de conformidad con los artículos 12 y 14 de la Ley de Municipalidades, se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la precitada Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal, y; que la municipalidad tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral.- **CONSIDERANDO (11):** Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, las Corporaciones Municipales al tenor del artículo 23 de la Ley de Municipalidades, pueden declarar el estado de emergencia en su jurisdicción y ordenar las medidas que consideren convenientes dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO (12):** Que el Congreso Nacional, mediante el artículo 3 del Decreto N° 37-2020 de fecha 24 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35238 del 29 de abril de 2020; reformó el artículo 209 del Decreto N° 171-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35137 del 31 de diciembre de 2019, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual se lee de la manera siguiente: "ARTÍCULO 209.- Autorizar





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



a las Municipalidades y/o Mancomunidades, para que realicen la compra, para uso exclusivo de la Municipalidad, en estado usado, pero en buenas condiciones de funcionamiento, de maquinaria o equipo pesado de cualquier índole, ambulancias y equipo médico, tanques o carros repartidores de agua conocidos como pipa de agua y perforadoras de pozos, siempre y cuando su estado de depreciación por uso no exceda de 12 años. Dichas compras no pueden ser transferidas bajo cualquier título, y los procesos de adquisición deben ser acompañado como veedor por el Comisionado Municipal de Transparencia.”- **CONSIDERANDO (13):** Que la salud es un bien de interés público, toda persona debe velar en forma integral por la conservación y el mejoramiento de su salud personal y la de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes, para procurar el cuidado integral de la salud individual y colectiva en su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas o población en general.- **CONSIDERANDO (14):** Que la salud es considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico, por ser un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales y jurídicas, el fomento de su prevención, protección, recuperación y rehabilitación; e inclusive la salud es un estado de completo bienestar físico y mental, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.- **CONSIDERANDO (15):** Que de conformidad a Tratados Internacionales ratificados por el Estado de Honduras, son derechos fundamentales de toda persona; la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, en consecuencia, el Estado tiene la obligación de asistirla y protegerla para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos universales.- **CONSIDERANDO (16):** Que estamos ante un orden público humanizado, en que el interés público o general coincide plenamente con la prevalencia de los derechos humanos, lo que implica el reconocimiento de que los mismos constituyen el fundamento básico del ordenamiento jurídico, en los planos internacional y nacional, que buscan beneficiar a la humanidad como un todo.- Al respecto, la Constitución de la República establece





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



los fundamentos del bien común y la primacía del interés público.- En ese orden de ideas, se respeta el interés universal de salvaguardar los derechos humanos, al valorar el daño ocasionado a la humanidad por el COVID-19.- De ahí, que estamos en presencia de un asunto de interés general, y por tanto, obliga a toda autoridad a cumplir con el deber constitucional de cumplir tales fundamentos.- En ese sentido, el no trasladar pacientes con COVID-19 a centros de salud u hospitales, es desfavorable para la comunidad en general, e implica por sí detrimento de los fundamentos de la seguridad y la salud, en franca negación del ansiado bien común y del debido respeto y protección de los derechos humanos.- **CONSIDERANDO (17):** Que una de las funciones esenciales del Gobierno Municipal es garantizar a los habitantes del Municipio, la protección de sus vidas y de sus bienes y el ejercicio del derecho a la protección de la salud y la seguridad de conformidad a la ley.- **CONSIDERANDO (18):** Que es urgente tomar las acciones pertinentes para atender la emergencia del COVID-19, para que en el marco de las competencias y atribuciones municipales, se logre brindar la atención adecuada a los conciudadanos y gestionar la ejecución de acciones en adhesión a la Estrategia Nacional de Salud del Gobierno Central.- **CONSIDERANDO (19):** Que en el marco de lo anterior, se contempla como prioritario lo atinente a la compra directa de una ambulancia, dada su naturaleza de servicio indispensable para solventar el problema de traslado de personas, en consecuencia su adquisición es fundamental para la protección de los derechos constitucionales a la vida y a la salud.- **CONSIDERANDO (20):** Que sin perjuicio de la potestad del Alcalde Municipal de hacer o no uso de las posibilidades otorgadas por la Ley de Contratación del Estado para la celeridad de los procesos administrativos de contratación directa o de diferente índole, la Corporación Municipal tiene el deber en resguardo del interés y bienestar de la población que representa, de respaldar a la administración en el caso de que requiera dichas facilidades.- **CONSIDERANDO (21):** Que corresponde a la Municipalidad emitir la declaratoria de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario, así como ordenar las medidas convenientes; ya que los gobiernos locales son el espacio más cercano de participación de la población y de inmediata respuesta ante sus problemas.- **POR TANTO:**





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



02. **1.- OFICIO No. 57-PRESU-MSO-2020 ASUNTO 1)** Ampliación de Presupuesto Convenio Institucional ICF-Alcaldía de Ojojona. **2)** Traspaso entre cuentas vida mejor, todos por la paz e infraestructura municipal. Señores Corporación Municipal de San Juan de Ojojona F.M. El motivo de la presente es para remitirle al pleno, **1)** Ampliación de Presupuesto Convenio Institucional ICF-Alcaldía de Ojojona. **2)** Traspaso entre cuentas vida mejor, todos por la paz e infraestructura municipal. Señores Corporación Municipal de San Juan de Ojojona F.M., misma en la cual solicito su aprobación para su respectivo registro en el presupuesto anual de ingresos y egresos 2020, una vez aprobado, efectuar los respectivos desembolsos. Se adjunta cuadro de detalle.

a)

AMPLIACION DE INGRESO ICF

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUB-CONCEPTO	AUXILIAR 1	AUXILIAR2	F/INGRESO	DESCRIPCION	VALOR
,22	,1	,1	,02	,01	,07	11-011-06	ICF CONVENIO INSTITUCIONAL	1,750,000.00
P	SP	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	OBJ. GASTO	F/FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	VALOR
,13	,00	,000	,005	,000	54200	11-011-06	CONVENIO INSTITUCIONAL (ICF -ALCALDIA) PROTECCION DEL BOSQUE	1,750,000.00

**La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de Votos Aprobar la Ampliación de presupuesto Convenio Institucional ICF Alcaldía de Ojojona por el valor de Lps. 1,750,000.00**





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



**b)**

TRASPASO ENTRE CUENTAS VIDA MEJOR  
DE MENOS

P	SP	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	OBJ. GASTO	F/FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	VALOR
,11	,03	,000	,003	,000	54200	11-001-01	CELEBRACION DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO	50000.00
,11	,04	,000	,001	,000	54200	11-001-01	APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO EN LA MUJER	50000.00
,11	,04	,000	,002	,000	54110	11-001-01	AYUDAS SOCIALES A MADRES SOLTERAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO	50000.00
DE MAS								
,11	,02	,000	,003	,000	54200	11-001-01	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	150000.00

**c)**

TRASPASO ENTRE CUENTAS TODOS POR LA PAZ

DE MENOS								
P	SP	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	OBJ. GASTO	F/FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	VALOR
,12	,03	,000	,003	,000	54200	11-001-01	OPERACIÓN OJOJONA SOLIDARIA	50,000.00
,12	,04	,000	,002	,000	54200	11-001-01	APOYO A LA POLICIA MUNICIPAL DE OJOJONA	100,000.00
TOTAL								150,000.00
DE MAS								
,12	,03	,000	,004	,000	42310	11-001-01	COMPLEMENTO (COMPRA DE AMBULANCIA FUERZA HONDURAS)	150,000.00

**La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de Votos Aprobar el traspaso entre cuentas Vida Mejor por un valor de Ips. 150,000.00**

**La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de Votos Aprobar el traspaso entre cuentas todos por la paz por un valor de Ips. 150,000.00**





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



d)

## TRASPASO ENTRE CUENTAS INFRAESTRUCTURA

DE MENOS								
P	SP	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	OBJ. GASTO	F/FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	VALOR
,14	,05	,001	,000	,001	47210	15-013-01	PROYECTO ELECTRIFICACION CASERIO EL PLOMO	250,000.00
,14	,05	,002	,000	,001	47210	15-013-01	PROYECTO ELECTRIFICACION ALDEA GUAZUCARAN	250,000.00
,14	,05	,003	,000	,001	47210	15-013-01	PROYECTO ELECTRIFICACION ALDEA EL JICARO	300,000.00
,14	,05	,004	,000	,001	47210	15-013-01	PROYECTO ELECTRIFICACION ALDEA SANTA CRUZ	300,000.00
TOTAL								<b>1,100,000.00</b>
DE MAS								
,14	,05	,005	,000	,001	47210	15-013-01	PROYECTO ELECTRIFICACION CASERIO EL CARRIZAL	350,000.00
,14	,05	,006	,000	,001	47210	15-013-01	PROYECTO ELECTRIFICACION CASERIO EL SUYATE, ALDEA SURCOS DE CAÑA	350,000.00
,14	,05	,007	,000	,001	47210	15-013-01	PROYECTO ELECTRIFICACION CASERIO DE COROR ALDEA GUERISNE	100,000.00
,14	,05	,010	,000	,001	47210	15-013-01	PROYECTO ELECTRIFICACION CASERIO CENICERAS	300,000.00
TOTAL								<b>1,100,000.00</b>

**La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de Votos Aprobar el traspaso entre cuentas infraestructura por un valor de lps. 1,100,000.00**

3. **Autorización**

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Autorizar al Señor Alcalde Municipal José Armando García Andino que firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal áreas protegidas y Vidas Silvestres ICF y la Municipalidad de San Juan de Ojojona F.M.**





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



4.	Pago de Abogado	La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar se realice el segundo pago de Ips 100,000.00 para la legalización del terreno que está ubicado en el barrio el Junquillo del Término Municipal, que es para el proyecto habitacional, en el Registro Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Francisco Morazán.
5.	El Señor Alcalde Toma la palabra, solicito me autoricen pagar prestaciones de acuerdo a ley a Joven Lissie González Zelaya que ejercía el puesto de Oficial de Información Pública (OIP) ya que ella renunció.	La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Autorizar al Señor Alcalde Municipal José Armando García Andino pague las prestaciones a la Joven Lissie González Zelaya que ejercía el puesto de Oficial de Información Pública (OIP) de acuerdo a Ley.
6.	Reapertura de Oficina Municipales.	La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar la reapertura de las oficinas para la atención al público en general con las observaciones siguientes: 1. En las oficinas se atenderá una persona a la vez, no tiene que haber aglomeración de personas y cada persona tiene que portar mascarillas para evitar contagio del empleado. 2. Se iniciarán los matrimonios civiles los días viernes por la mañana, se realizarán 4 matrimonios como máximo en horarios diferentes, con máximo de 10 personas que incluye contrayentes, empleados, testigos e invitados tomando en cuenta las medidas de bioseguridad. 3. Los empleados municipales tendrán todas las medidas de bioseguridad (materiales). 4. En la Municipalidad solo estará habilitada una entrada y salida en el cual se instalará un sistema para desinfección automatizada para combatir el coronavirus 2019. 5. Este acuerdo entra en vigencia hasta que este instalado el sistema de bioseguridad.





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



		en la entrada de la municipalidad y los empleados municipales les hayan proporcionado los materiales de bioseguridad.
7.	Sin más que decir se cierra la sesión a las 3:40 p.m.	

  
**Licda. Iris Yaleny Aguilar**  
**Secretaria Municipal**

